



Resolución Ministerial

N° 193-2019-PCM

Lima, 31 MAYO 2019

VISTOS; el Informe N° D000017-2019-PCM-OGPP-MPM, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y el Informe N° D000892-2019-PCM-OGAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MC, se crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, adscrito al Ministerio de Cultura, con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, y ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración, con alto valor simbólico para el ejercicio de una ciudadanía democrática y de fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 365-2018-MC, de fecha 14 de setiembre de 2018, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 091-2019-PCM, se aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú del Ministerio de Cultura a la Presidencia del Consejo de Ministros, comprendiendo sus funciones, así como los recursos presupuestales, personal y acervo documentario, entre otros, que establezca la Comisión encargada del proceso de transferencia; dando un plazo máximo de veinte (20) días hábiles contados a partir de la entrada en vigencia del mencionado Decreto Supremo, para concluir la transferencia;

Que, dentro del plazo antes mencionado la Comisión encargada del proceso de transferencia por cambio de dependencia del Proyecto Bicentenario de la Independencia del Perú, ha remitido su Informe Final, mediante el Oficio N° D000037-2019-PCM-SA, recomendando, entre otros, que se apruebe el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, alcanzando para ello, el proyecto propuesto por la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial;

Que, la única disposición complementaria modificatoria del Decreto Supremo N° 091-2019-PCM, que aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú del Ministerio de Cultura a la Presidencia del Consejo de Ministros, modifica las funciones del Proyecto Especial;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, señala que un proyecto especial es una forma de organización desconcentrada que se crea para alcanzar uno o varios objetivos en un



periodo limitado de tiempo, siguiendo una metodología definida. No tiene personería jurídica pero puede contar con identidad organizacional para el cumplimiento de sus funciones que determine su norma de creación y para la ejecución de sus procesos conforme se establezca en su Manual de Operaciones;

Que, el artículo 55 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, establece que la propuesta del Manual de Operaciones se sustenta en un Informe Técnico elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, el cual justifica su estructura y los mecanismos de control y coordinación; y, en un informe legal elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces, que valida la legalidad de las funciones sustantivas asignadas en el MOP. Asimismo, indica que el Manual de Operaciones se aprueba según corresponda, por resolución ministerial o por resolución del titular de un organismo público, en el caso del Poder Ejecutivo o por Decreto Regional o de Alcaldía, en el caso de los gobiernos regionales y locales;

Que, en ese marco, mediante el Informe N° D000017-2019/OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros emite opinión técnica favorable, señalando que el proyecto de Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú se encuentra acorde a los criterios establecidos en los Lineamientos de Organización del Estado y con el objeto del Proyecto Especial; además, mediante el Informe N° D000892-2019-PCM-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de Ministros emite opinión legal señalando la viabilidad de las funciones sustantivas asignadas al Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú en el proyecto del Manual de Operaciones;

Que, en tal sentido es necesario aprobar el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

Que, a fin de materializar el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú a la Presidencia del Consejo de Ministros, y viabilizar la aplicación de su Manual de Operaciones, es necesario que se adopten las medidas administrativas que correspondan;

De conformidad con los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2019-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú

Aprobar el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución ministerial; el mismo que consta de IV Títulos, 31 artículos y 3 Anexos.

Artículo 2.- Acciones Administrativas

Disponer las siguientes acciones administrativas:





Resolución Ministerial

- 2.1 Encargar a la Oficina General de Administración las acciones que correspondan para asegurar el normal funcionamiento del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú.
- 2.2 Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información las acciones necesarias para la operatividad de las actividades del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú.
- 2.3 Disponer que la Oficina de Recursos Humanos realice las acciones de personal que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.
- 2.4 Autorizar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto que efectúe las acciones que correspondan para dotar de recursos presupuestales suficientes al Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú.

Artículo 3.- Coordinación y supervisión

Encargar a la Secretaría Administrativa de la Presidencia del Consejo de Ministros, la coordinación y supervisión del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución; así como la materialización de las recomendaciones establecidas por la Comisión encargada del proceso de transferencia-por cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, en su Informe Final.

Artículo 4.- Publicación

La presente Resolución Ministerial y su respectivo Anexo son publicados en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm).

Regístrese y comuníquese.

.....
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros



**MANUAL DE OPERACIONES
PROYECTO ESPECIAL
BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL
PERÚ**

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

2019



A handwritten signature in black ink, consisting of a vertical line with a loop at the bottom.

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Naturaleza Jurídica

El Proyecto Especial es un conjunto articulado y coherente de actividades orientadas a la formulación y desarrollo de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, en adelante la Agenda, así como el seguimiento para su adecuada implementación. Depende estructuralmente de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Asimismo, se financia con cargo a los recursos de la Unidad Ejecutora 003 Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros; adicionalmente, puede contar con financiamiento del sector privado y de instituciones internacionales, de ser el caso, conforme a la normativa vigente.

Artículo 2.- Base Legal

- a) Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias.
- b) Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- c) Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los "Lineamientos de Organización del Estado".
- d) Decreto Supremo N° 091-2019-PCM, que aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú del Ministerio de Cultura a la Presidencia del Consejo de Ministros.
- e) Decreto Supremo N° 004-2018-MC, que crea el "Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú".
- f) Decreto Supremo N° 009-2018-MC, que aprueba la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú.
- g) Decreto Supremo N° 010-2018-MC, que aprueba el uso obligatorio del logotipo para la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú y su manual básico de aplicación.
- h) Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 3.- Objeto del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú

El Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú fue creado con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú y ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha Conmemoración, con alto valor simbólico para el ejercicio de una ciudadanía democrática y de fortalecimiento de la identidad nacional.

Artículo 4.- Visión del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú

Generar oportunidades y condiciones favorables para el fortalecimiento de la identidad nacional y la construcción de los valores ciudadanos que nos permitan encarar como individuos, nación y Estado, los retos nacionales y globales que trae la tercera década del

siglo XXI.

Artículo 5.- Misión del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú

Dirigir y desarrollar los componentes de la agenda de la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, promoviendo el ejercicio de una ciudadanía democrática y el fortalecimiento de la identidad nacional, que contribuya a la consolidación del Perú como un país del siglo XXI.

Artículo 6.- Alcance

El Proyecto Especial tiene como ámbito de intervención a nivel nacional, implementando acciones de coordinación con instancias públicas y privadas.

Artículo 7.- Funciones Generales

- a) Formular y proponer modificaciones o actualizaciones a la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú.
- b) Realizar el seguimiento a la implementación y cumplimiento de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú.
- c) Diseñar e implementar la estrategia de comunicación y difusión de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú.
- d) Articular con el Ministerio de Relaciones Exteriores, la elaboración de una agenda internacional en el marco de la conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú.
- e) Coordinar y articular con las entidades del Poder Ejecutivo, los otros poderes del Estado, organismos constitucionalmente autónomos, autoridades regionales y locales, el sector privado y la sociedad civil las acciones necesarias para el desarrollo de las conmemoraciones por el Bicentenario de la Independencia el Perú.
- f) Dar seguimiento, impulso y difusión a los proyectos icónicos a ejecutarse por entidades del Poder Ejecutivo, a ser inauguradas con motivo de la conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú.
- g) Promover y articular la implementación de iniciativas y proyectos en el marco de la conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú.
- h) Supervisar los concursos nacionales a celebrarse para definir el logotipo, los audiovisuales, las canciones que identificarán la conmemoración y otros relacionados.
- i) Otras que le asigne la Presidencia del Consejo de Ministros en el marco de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú."



TÍTULO II ESTRUCTURA FUNCIONAL

Capítulo I: Organización del Proyecto Especial

Artículo 8.- Estructura Organizacional

- 1. Alta Dirección**
Dirección Ejecutiva

2. Unidad de Apoyo

Unidad de Administración

3. Unidades de Línea

Unidad de Articulación Interinstitucional

Unidad de Gestión Cultural y Académica

Unidad de Comunicación Estratégica

Organigrama (Anexo 1)

Capítulo II: Funciones de las Unidades Funcionales del Proyecto Especial

Artículo 9.- Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú

Es la máxima autoridad administrativa del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú; en adelante el Proyecto Especial, responsable de la dirección, gestión y administración general del proyecto, garantizando el efectivo uso de los recursos que se le asignen con eficacia y eficiencia, en el marco de la normativa aplicable.

Es la encargada de conducir el desarrollo de los componentes de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú; dirigir la ejecución de actividades de articulación interinstitucional, de gestión cultural y académica, de comunicación y otros. Está a cargo de un/a Director/a Ejecutivo/a, quien ejerce funciones ejecutivas y de representación del Proyecto Especial, designado/a mediante Resolución Ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros.

La Dirección Ejecutiva cuenta con un Gestor Técnico para la coordinación y supervisión de las unidades del Proyecto Especial, y, otras funciones que le sean asignadas o delegadas por el/la Directora/a Ejecutivo/a

Artículo 10.- Funciones de la Dirección Ejecutiva

La Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú tiene como funciones las siguientes:

- a) Ejercer la dirección, gestión, administración y representación del Proyecto Especial.
- b) Dirigir, conducir y supervisar las acciones, servicios y procesos orientados al logro del objeto del Proyecto Especial.
- c) Formular y proponer modificaciones y/o actualizaciones a la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú.
- d) Articular la implementación y difusión de la agenda, políticas y metas del Bicentenario de la Independencia del Perú.
- e) Formular y presentar para aprobación del Despacho Ministerial, el plan de desarrollo del Proyecto y su financiamiento relacionado a la Agenda aprobada; así como, supervisar y controlar la ejecución del citado plan y presupuesto.
- f) Coordinar y articular con las entidades del Poder Ejecutivo, los otros poderes del Estado, organismos constitucionalmente autónomos, autoridades regionales y locales, el sector privado y la sociedad civil las acciones necesarias para el desarrollo de las conmemoraciones por el Bicentenario de la Independencia del Perú.



- g) Evaluar, promover y articular la implementación de iniciativas y proyectos en el marco de la conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú.
- h) Aprobar, dirigir y supervisar la formulación, ejecución y evaluación de las estrategias y planes institucionales del proyecto especial.
- i) Suscribir acuerdos, convenios, contratos y otros documentos afines, conforme a la normativa vigente con organismos nacionales e internacionales, entidades públicas o privadas para la ejecución de actividades y/o proyectos culturales y académicos considerados en la Agenda de la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú.
- j) Gestionar las contrataciones de bienes y servicios, en concordancia con la asignación presupuestal y la normativa vigente, para la ejecución de las actividades de la Agenda de la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú.
- k) Aprobar los documentos normativos, así como los instrumentos de gestión necesarios para el funcionamiento y operación del Proyecto Especial, según corresponda en el marco de la normativa aplicable para el Proyecto Especial.
- l) Expedir resoluciones Directorales en las materias de su competencia.
- m) Proponer la conformación de Grupos de Trabajo con la participación de otros Sectores y representantes del Sector privado y sociedad civil, liderados por un Ministerio de acuerdo a la naturaleza de cada iniciativa, responsables de su ejecución y rendición de cuentas al Proyecto Especial.
- n) Dirigir y supervisar la ejecución física y presupuestal de las acciones, servicios y metas orientados al cumplimiento del Plan de Desarrollo del Proyecto Especial.
- o) Supervisar y monitorear el cumplimiento de las actividades y/o proyectos culturales y académicos a cargo de las unidades del Proyecto Especial y coordinar con los órganos de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el marco de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú.
- p) Informar semestralmente al Presidente del Consejo de Ministros sobre el avance de ejecución de acciones y/o actividades del Proyecto Especial para su presentación ante el Consejo de Ministros.
- q) Presentar los informes anuales de rendición de cuentas, la memoria del Proyecto y, el informe final de liquidación y cierre del Proyecto Especial.
- r) Otras funciones que, en el marco de sus competencias, le sean asignadas.

Artículo 11.- Unidad de Administración

Es la responsable de coordinar, orientar y hacer seguimiento en acciones de recursos humanos, contabilidad, tesorería y abastecimiento del Proyecto Especial, con el fin de asegurar una gestión eficiente y eficaz; así como de administrar la gestión documental y el archivo del Proyecto Especial. Asimismo, es responsable de conducir la formulación, seguimiento y evaluación de la ejecución física y presupuestal del Proyecto Especial; y de la elaboración de instrumentos de gestión que correspondan, en el marco de la normativa aplicable y, de emitir opinión y asesorar sobre los asuntos de carácter jurídico.

Está a cargo de un Coordinador y depende de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial.

Artículo 12.- Funciones de la Unidad de Administración

La Unidad de Administración del Proyecto Especial, tiene como funciones las siguientes:

- a) Orientar a la Dirección Ejecutiva y demás unidades del Proyecto Especial en las materias de su competencia.
- b) Dirigir, controlar y supervisar las acciones relacionadas con Abastecimiento, Contabilidad, Tesorería y Recursos Humanos; así como brindar información oportuna sobre los mismos, con el respectivo sustento técnico.
- c) Implementar y adecuar los documentos normativos, así como los instrumentos de gestión necesarios en materia de su competencia y emitir opinión técnica, a fin de administrar y controlar de manera eficiente los recursos disponibles del Proyecto Especial.
- d) Elaborar, consolidar y evaluar el Plan Operativo, en coordinación con las unidades del Proyecto Especial, de manera periódica y según la normativa vigente.
- e) Formular, conducir y evaluar el proceso presupuestario del Proyecto Especial, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público.
- f) Administrar adecuadamente los recursos humanos del Proyecto Especial, promoviendo su capacitación y bienestar dentro de un adecuado ambiente laboral, en coordinación con las oficinas del Proyecto Especial.
- g) Planificar y atender el abastecimiento de bienes y la prestación de servicios que requieren las unidades del Proyecto Especial para el desarrollo de sus funciones, así como la gestión patrimonial de bienes del Proyecto Especial, manteniendo el inventario físico actualizado y valorizado de bienes y activos.
- h) Supervisar la ejecución de los gastos por la contratación de bienes y servicios, así como la captación de recursos financieros del Proyecto Especial.
- i) Conducir el trámite documentario, la gestión documental y el archivo del Proyecto Especial.
- j) Emitir opinión técnica legal y absolver consultas de carácter jurídico que le sean solicitadas por la Dirección Ejecutiva y otras unidades del Proyecto Especial, sobre el contenido, alcances y aplicación de dispositivos legales emitidos.
- k) Formular, evaluar y/o visar las resoluciones y convenios, de ser el caso, a ser suscritos por el Director/a Ejecutivo/a del Proyecto Especial.
- l) Coordinar el apoyo con relación a tecnologías de la información y de comunicaciones a las unidades del Proyecto Especial.
- m) Otras funciones que le asigne la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial y aquellas que le correspondan por la normatividad vigente.

Artículo 13.- Unidad de Articulación Interinstitucional

Es la encargada de articular y promover con las entidades del Poder Ejecutivo, Poderes del Estado, organismos constitucionalmente autónomos y entidades privadas, las actividades relacionadas al desarrollo de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú.

Está a cargo de un Coordinador y depende de la Dirección Ejecutiva.

Artículo 14.- Funciones de la Unidad de Articulación Interinstitucional

La Unidad de Articulación Interinstitucional del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú tiene como funciones las siguientes:

- a) Asesorar a la Dirección Ejecutiva y demás unidades del Proyecto Especial en las materias de su competencia.

- b) Diseñar las estrategias de focalización territorial de las actividades del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú.
- c) Formular y proponer la estrategia de Articulación y Colaboración de alcance nacional, regional y local en el sector público y privado que forma parte del plan de desarrollo del proyecto especial.
- d) Articular, promover y concertar iniciativas y/o proyectos del sector público en el marco de la Agenda de conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú.
- e) Proponer, coordinar y supervisar la inclusión del enfoque político, social y territorial, así como el compromiso intersectorial, en las iniciativas de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú.
- f) Proponer la suscripción de convenios de cooperación, de colaboración interinstitucional y/o de patrocinio o auspicio con organismos nacionales e internacionales, entidades públicas o privadas para la ejecución de actividades y/o proyectos en el marco de la Agenda; así como, supervisar y evaluar el cumplimiento de los mismos.
- g) Emitir opinión técnica y visar las resoluciones y otros documentos afines que sean suscritos por la Dirección Ejecutiva.
- h) Realizar el seguimiento de la ejecución de la cartera de obras públicas del Ejecutivo y de los Gobiernos Regionales y Locales, en el marco de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú.
- i) Coordinar con el gobierno nacional, los gobiernos regionales y locales; así como con las diferentes comisiones a nivel nacional, las acciones de trabajo conjunto en el marco de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú.
- n) Otras funciones que le asigne la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial y aquellas que le correspondan por la normatividad vigente.

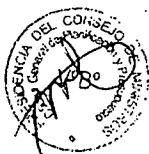
Artículo 15.- Unidad de Gestión Cultural y Académica

Es la encargada de diseñar y ejecutar la programación de actividades e iniciativas culturales y académicas del sector público y privado a nivel nacional e internacional en cumplimiento de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú. Está a cargo de un Coordinador y depende de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial.

Artículo 16.- Funciones de la Unidad de Gestión Cultural y Académica

La Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú tiene como funciones las siguientes:

- a) Asesorar a la Dirección Ejecutiva y las Unidades del Proyecto en la materia de su competencia.
- b) Formular y proponer la cartera de iniciativas culturales públicas y privadas que formen parte de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú.
- c) Diseñar y ejecutar el programa cultural, que incluye proyectos e iniciativas culturales y académicas del Proyecto Especial, en el marco de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú.
- d) Realizar la coordinación interinstitucional de acuerdo al componente internacional de la agenda correspondiente.



lp

- e) Diseñar y desarrollar exposiciones de corte histórico y cultural a nivel nacional e internacional en el marco de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú.
- f) Elaborar, proponer y ejecutar los concursos y festivales culturales a nivel nacional para la Conmemoración del Bicentenario.
- g) Realizar seguimiento y evaluar en las actividades propuestas de la Agenda, la inclusión y utilización de contenidos históricos y socio-culturales, así como de las diversas manifestaciones culturales y conocimientos ancestrales del país.
- h) Coordinar con universidades, centros de investigación y organismos de promoción de las manifestaciones culturales y demás expresiones del patrimonio material e inmaterial, para generar, enriquecer y potenciar la Agenda de la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú.
- i) Promover iniciativas académicas plurales e interdisciplinarias en el marco de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú; así como, eventos y espacios que puedan ser divulgados, debatidos y discutidos con personalidades y líderes nacionales e internacionales.
- j) Proponer la suscripción de convenios de cooperación, de colaboración interinstitucional con organismos nacionales e internacionales, entidades públicas o privadas para la ejecución de actividades y/o proyectos en el marco de la Agenda; así como, supervisar y evaluar el cumplimiento de los mismos.
- k) Emitir opinión técnica y visar las resoluciones y otros documentos afines que sean suscritos por la Dirección Ejecutiva.
- o) Gestionar y coordinar el diseño y la validación pública de los componentes de la Agenda, vinculadas a temas académicos y curatoriales.
- p) Otras funciones que le asigne la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial y aquellas que le correspondan por la normatividad vigente.

Artículo 17.- Unidad de Comunicación Estratégica

Es la encargada de dirigir, coordinar y ejecutar acciones de comunicación, incidencia y difusión de las iniciativas de la Agenda de Conmemoración de la Independencia del Perú dirigidas a la ciudadanía; así como el protocolo y la organización y realización de las ceremonias en el marco de la Agenda. Está a cargo de un Coordinador y depende de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial.

Artículo 18.- Funciones de la Unidad de Comunicación Estratégica

La Unidad de Comunicación Estratégica del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú tiene como funciones las siguientes:

- a) Asesorar a la Dirección Ejecutiva y las Unidades del Proyecto en la materia de su competencia.
- b) Formular la Estrategia Comunicacional del Proyecto Especial Bicentenario que forma parte del plan de desarrollo del proyecto especial.
- c) Formular y proponer a la Dirección Ejecutiva, las iniciativas de fortalecimiento de la identidad nacional y construcción de valores ciudadanos que formen parte de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú.

- d) Diseñar, proponer y dar seguimiento a la estrategia de comunicación, campañas de comunicación social, acciones de difusión, relaciones públicas, acorde a la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú.
- e) Difundir los objetivos, planes, actividades y avances del Proyecto Especial a nivel nacional.
- f) Administrar la información pública del Proyecto Especial que se transmite a través de los diferentes medios de comunicación.
- g) Realizar el seguimiento y análisis de reportes de la información de interés del Proyecto Especial.
- h) Diseñar, implementar las estrategias, lineamientos, protocolos y planes, entre otros, del voluntariado; así como supervisar su cumplimiento.
- i) Coordinar el uso y posicionamiento de la marca Bicentenario, además de todos sus elementos gráficos y conceptuales.
- j) Diseñar, proponer, difundir y supervisar todo tipo de material impreso; campañas, avisos y spots publicitarios que se realicen en el marco de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú.
- k) Establecer y mantener relaciones permanentes con los medios de comunicación, direcciones de comunicación y protocolo de las diferentes entidades públicas y privadas relacionadas a la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú.
- l) Producir e implementar actividades comunicacionales, eventos institucionales y ceremonias oficiales, a nivel nacional e internacional, en el marco de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, según el ámbito de su competencia.
- m) Organizar, implementar y administrar el proceso de acreditación de los participantes en el programa de voluntariado ciudadano.
- n) Proponer la suscripción de convenios de cooperación, de colaboración interinstitucional y/o de patrocinio o auspicio con organismos nacionales e internacionales, entidades públicas o privadas para la ejecución de actividades y/o proyectos en el marco de la Agenda; así como, supervisar y evaluar el cumplimiento de los mismos.
- o) Formular, proponer y ejecutar el Plan de Estrategia Publicitaria del Proyecto Especial.
- p) Emitir opinión técnica y visar las resoluciones y otros documentos afines que sean suscritos por la Dirección Ejecutiva.
- q) Gestionar la participación de los voceros y las estrategias comunicacionales que desarrollen en el marco de la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú.
- q) Otras funciones que le asigne la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial y aquellas que le correspondan por la normatividad vigente.

Artículo 19.- Grupos de Trabajo

El Proyecto Especial puede conformar Grupos de Trabajo con la participación de otras entidades del Poder Ejecutivo y representantes del sector privado o sociedad civil, liderados por un Ministerio de acuerdo a la naturaleza de cada iniciativa, responsables de su ejecución y rendición de cuentas al Proyecto Especial



TÍTULO III PRINCIPALES PROCESOS DEL PROYECTO ESPECIAL

Capítulo I: Mapa de Procesos

Artículo 20.- Mapa de Procesos del Proyecto Especial

El Proyecto Especial del Bicentenario de la Independencia del Perú se gestiona bajo un enfoque por procesos orientado a una gestión por resultados, que constituye la base para el cumplimiento de los objetivos y metas de la organización; así como, para la mejora continua institucional.

El Mapa de Procesos es la identificación de los procesos del nivel cero, que constituyen un primer nivel del conjunto de acciones concatenadas, que el Proyecto Especial debe realizar para lograr resultados que redunden en la satisfacción del usuario, de tal manera que se contribuya al logro de la visión, misión y objetivos del Proyecto.

Los procesos mostrados en el Mapa de Procesos, están clasificados en procesos Estratégicos, Misionales, y de Apoyo, siendo los procesos de nivel 0 los que representan el funcionamiento de la organizacional, que a través de procesos y procedimientos articulados contribuye al cumplimiento de los objetivos misionales, reflejando la forma en cómo está organizado el Proyecto Especial.

Mapa de Procesos (Anexo 2)

Artículo 21.- Clasificación de los Procesos del Proyecto Especial

El Proyecto Especial se clasifica en procesos estratégicos, misionales y de apoyo. Teniendo a continuación su clasificación alineada a la organización y funciones:

a) Procesos Estratégicos

- E01 Planeamiento
- E02 Gestión de cooperación

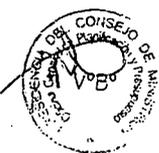
b) Procesos Misionales

- M01 Articulación interinstitucional
- M02 Gestión de comunicaciones
- M03 Seguimiento y Evaluación

c) Procesos de Apoyo

- A01 Gestión de los recursos presupuestales y financieros
- A02 Gestión administrativa
- A03 Asesoría Legal
- A04 Tecnologías de la información

El despliegue del mapa de procesos, se describe en el capítulo siguiente en tanto se muestra la interrelación y productos. Se realizará un inventario de los procesos nivel 0 y 1 para mayor claridad de su descripción, (Anexo 3)



Capítulo II: Descripción de los Procesos

Artículo 22.- Proceso de Planeamiento

Es el proceso estratégico orientado a desarrollar los objetivos, estrategias y metas del Proyecto Especial. Comprende todas las actividades de formulación, seguimiento, evaluación y control de los objetivos, estrategia y su instrumentación en planes. Se encuentra a cargo de la Dirección Ejecutiva y de la unidad de administración.

La Dirección Ejecutiva interacciona con los órganos de la Presidencia del Consejo de Ministros, las unidades del Proyecto Especial; así como, con las entidades públicas y privadas relacionadas con el Proyecto Especial. La Unidad de Administración articula con las diferentes unidades del Proyecto Especial. Además, con la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en las materias de su competencia.

PROCESO	PRODUCTO
E01 Planeamiento	<ul style="list-style-type: none">▪ Estrategias de cada componente de agenda.▪ Memoria del Proyecto Especial.

Artículo 23.- Proceso de Gestión de cooperación

Es el proceso estratégico que comprende las actividades de diálogo político y técnico para promover la participación del sector público y privado, nacional e internacional y la sociedad civil.

Se encuentra a cargo de la Dirección Ejecutiva y de sus Unidades de línea

La Dirección Ejecutiva y sus Unidades de línea interaccionan con entidades públicas y privadas a nivel nacional e internacional y sociedad civil relacionadas con el Proyecto Especial.

PROCESO	PRODUCTO
E02 Gestión de Cooperación	<ul style="list-style-type: none">▪ Actas de compromiso▪ Convenios de colaboración, de ser el caso▪ Informes periódicos de cumplimiento de convenios, de ser el caso

Artículo 24.- Proceso de Articulación Interinstitucional

Es el proceso misional orientado a la formulación, evaluación y promoción de propuestas de políticas de gobierno al 2021; así como, las gestiones de articulación multisectorial para el cumplimiento de la Agenda del Bicentenario. **Se encuentra a cargo de la Unidad de Articulación Interinstitucional y de la Unidad de Gestión Cultural y Académica.**

La Dirección Ejecutiva y las Unidades de Articulación Interinstitucional, de Gestión Cultural y Académica y de Comunicación Estratégica articulan con las entidades públicas y privadas a

nivel nacional e internacional las actividades relacionadas con el Proyecto Especial.

PROCESO	PRODUCTO
M01 Articulación Interinstitucional	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Seguimiento de la ejecución de la Cartera de obras públicas emblemáticas del Bicentenario ▪ Cartera de reformas públicas al 2021. ▪ Iniciativas culturales y académicas ▪ Actas de coordinación y articulación

Artículo 25.- Proceso de Gestión de comunicaciones

Es el proceso misional orientado a la generación y difusión de información respecto del desarrollo de la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú. Comprende la gestión, el diseño y la producción de estrategias de comunicación hacia los grupos de interés mediante la elaboración, ejecución y evaluación de planes y acciones de comunicación, incidencia y posicionamiento público. **Se encuentra a cargo de la Unidad de Comunicación Estratégica.**

La Unidad de Comunicación Estratégica articula con la Dirección Ejecutiva y con otras unidades del Proyecto Especial, así como, con entidades públicas y privadas a nivel nacional e internacional las actividades relacionadas con el Proyecto Especial. Además, con la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Comunicación Social.

PROCESO	PRODUCTO
M02 Gestión de Comunicaciones	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Marca Bicentenario ▪ Estrategias de comunicación ▪ Iniciativas de fortalecimiento de identidad nacional y construcción de valores ciudadanos. ▪ Campañas comunicacionales a nivel nacional e internacional. ▪ Sistema de voluntariado. ▪ Informes de avance de hitos.

Artículo 26.- Proceso de Seguimiento y Evaluación

Es el proceso misional orientado a la identificación y evaluación de actividades y proyectos de gran envergadura y con alto valor simbólico para la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú. **Se encuentra a cargo de la Dirección Ejecutiva.**

La Dirección Ejecutiva y las Unidades de línea articulan entre sí el avance y el cumplimiento de sus actividades en el marco de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú; así como, con entidades públicas y privadas relacionadas con el Proyecto Especial. La Unidad de Administración interactúa con las unidades del Proyecto Especial para el cumplimiento de la ejecución de las actividades que les corresponda.



Handwritten signature.

PROCESO	PRODUCTO
M03 Seguimiento y Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Informe de evaluación e identificación de obras e iniciativas culturales, emblemáticas. ▪ Informe de avance del Plan de Desarrollo ▪ Informes periódicos de logros alcanzados ▪ Informe final del Proyecto Especial

Artículo 27.- Proceso de Gestión de los recursos presupuestales y financieros

Es el proceso de apoyo conducente a programar, proveer y ejecutar los recursos financieros necesarios para el adecuado funcionamiento, asegurando una gestión eficiente, oportuna y transparente. Comprende las actividades de programación del gasto y control de la ejecución presupuestal. **Se encuentra a cargo de la Unidad de Administración.**

La Unidad de Administración articula con la Dirección Ejecutiva y con otras unidades del Proyecto Especial; así como, con la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Administración.

PROCESO	PRODUCTO
A01 Gestión de los recursos presupuestales y financieros	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Programación y reporte presupuestal. ▪ Sustentos de gasto. ▪ Informe periódico de ejecución.

Artículo 28.- Proceso de Gestión administrativa

Es el proceso de apoyo conducente a gestionar de los bienes y servicios necesarios para el adecuado funcionamiento del Proyecto Especial en el cumplimiento de su objetivo, asegurando una gestión eficiente, oportuna y pertinente. Comprende las acciones de programación y adquisición de actividades, bienes y servicios, control patrimonial y servicios generales. **Se encuentra a cargo de la Unidad de Administración.**

La Unidad de Administración articula con la Dirección Ejecutiva y con otras unidades del Proyecto Especial, así como, con la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Administración.

PROCESO	PRODUCTO
A02 Gestión Administrativa.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Contratos de bienes y/o servicios suscritos. ▪ Modificación contractual. ▪ Seguimiento al pago previa conformidad y resolución/nulidad de contrato. ▪ Inventario de bienes patrimoniales. ▪ Informe periódico de gestión administrativa.



lp

Artículo 29.- Del Proceso de Asesoría Legal

Es el proceso de apoyo que abarca las actividades orientadas a brindar asesoría legal, emitir opiniones legales y elaborar proyectos de convenios, actos resolutivos y otros. Se encuentra a cargo de la **Unidad de Administración**.

La Unidad de Administración articula con la Dirección Ejecutiva y con otras unidades del Proyecto Especial, así como, con la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

PROCESO	PRODUCTO
A03 Asesoría Legal	<ul style="list-style-type: none">▪ Proyectos normativos.▪ Proyectos de convenios, de ser el caso.▪ Informes de opinión jurídico legal.

Artículo 30.- Proceso de Tecnologías de la Información

Es el proceso de apoyo conducente a disponer de equipamiento y soporte tecnológico a las unidades del Proyecto Especial, asegurando su suficiencia, calidad, oportunidad y seguridad. Comprende actividades de implementación y soporte técnico; así como, las de articulación y seguridad de la información a nivel del Proyecto Especial, con la Presidencia del Consejo de Ministros y a nivel interinstitucional. **Se encuentra a cargo de la Unidad de Administración.**

La Unidad de Administración articula con la Dirección Ejecutiva y con otras unidades del Proyecto Especial, así como, con la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Oficina de Tecnologías de la Información

PROCESO	PRODUCTO
A04 Tecnologías de la Información	<ul style="list-style-type: none">▪ Soporte tecnológico▪ Implementación de tecnologías que permitan una óptima articulación.▪ Informes periódicos de monitoreo y control.



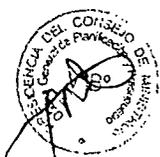
TÍTULO IV

NECESIDADES DE PERSONAL

Artículo 31.- Necesidad de Personal

El Proyecto Especial para el eficaz y eficiente cumplimiento de sus objetivos requiere contar con el siguiente personal, distribuido según las unidades que conforman su organización:

N° ORDEN	CARGO	CANTIDAD
I. ALTA DIRECCIÓN		
I.1. Dirección Ejecutiva		
001	Director(a) Ejecutivo(a)	01
002	Gestor Técnico	01
003	Secretaria Ejecutiva	01
II. UNIDADES DE APOYO		
II.1. Unidad de Administración		
004	Coordinador (a) Administrativo	01
005-006	Analista Administrativo	02
007	Especialista legal	01
III. UNIDADES DE LÍNEA		
III.1. Unidad de Articulación Interinstitucional		
008	Coordinador (a) de la Unidad Articulación Interinstitucional	01
009-010	Especialista en seguimiento de inversiones	02
011	Especialista en apropiación del espacio público	01
012-013	Especialista de articulación con gobiernos regionales y locales	02
III.2. Unidad de Gestión Cultural y Académica		
014	Coordinador (a) de la Unidad Gestión Cultural y Académica	01
015	Gestor (a) de programa académico y editorial	01
016	Gestor (a) de proyecto ciudades culturales	01
017	Gestor (a) de exposiciones nacionales e internacionales	01
018	Historiador	01
019	Especialista en creatividad e innovación	01
020-021	Especialista en gestión cultural	02
022	Analista en publicaciones editoriales	01
023	Especialista en actividades internacionales	01
III.3. Unidad de Comunicación Estratégica		
024	Coordinador (a) de la Unidad Comunicación Estratégica	01
025	Gestor (a) de ceremonias, eventos y diseño de actos conmemorativos	01
026	Gestor (a) de cooperación internacional, patrocinios y auspicios	01
027	Gestor (a) del Programa de valores Bicentenario	01
028	Gestor (a) del sistema de Voluntariado	01
029	Especialista en comunicación para el desarrollo de contenido	01



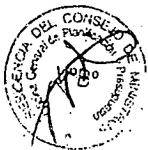
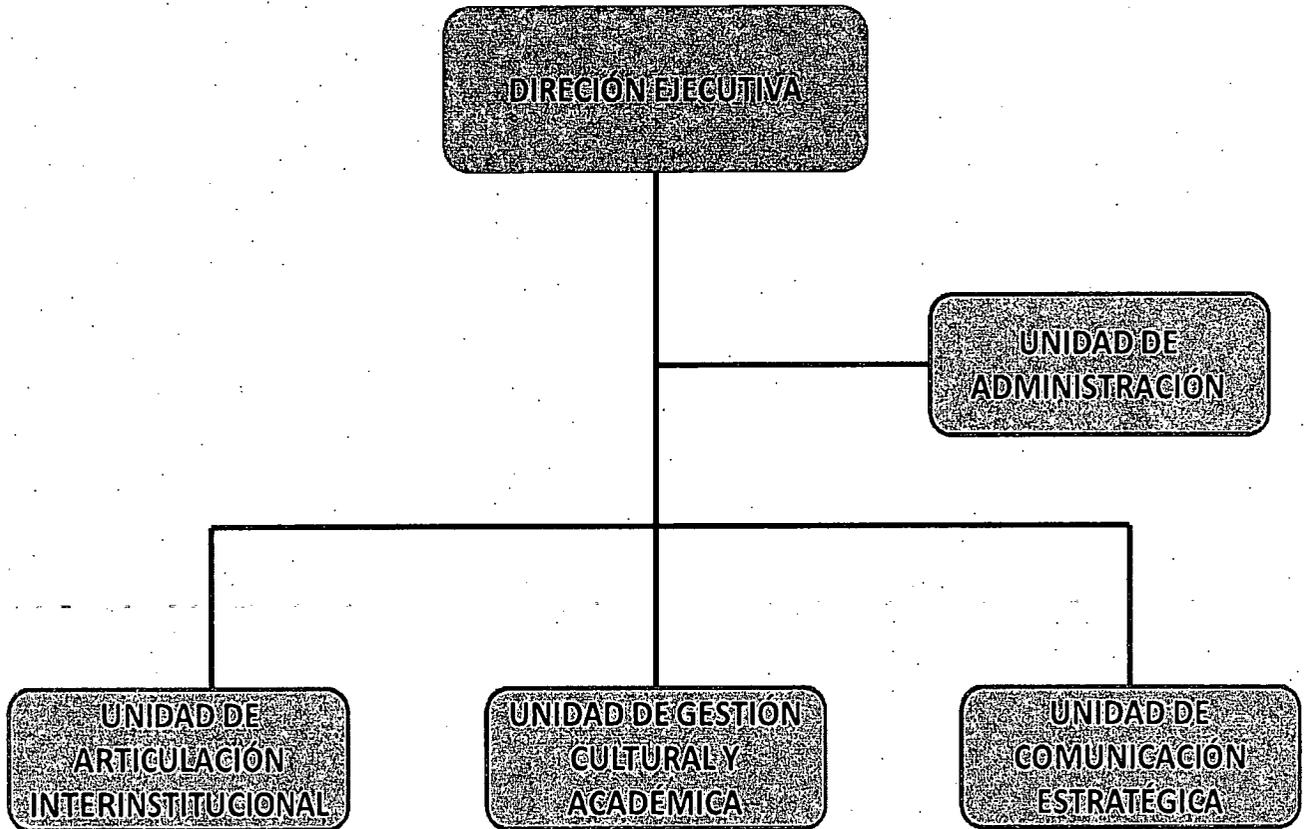
	visual	
030	Especialista de comunicación para prensa	01
031	Diseñador Gráfico	01
032	Analista en programa de valores	01
033	Analista en medios digitales	01
034	Especialista en administración de plataformas web	01
035	Especialista en edición audiovisual	01
036	Especialista en comunicación social	01
037	Especialista en registro audiovisual	01
	Total	37



Handwritten signature

ANEXO 1

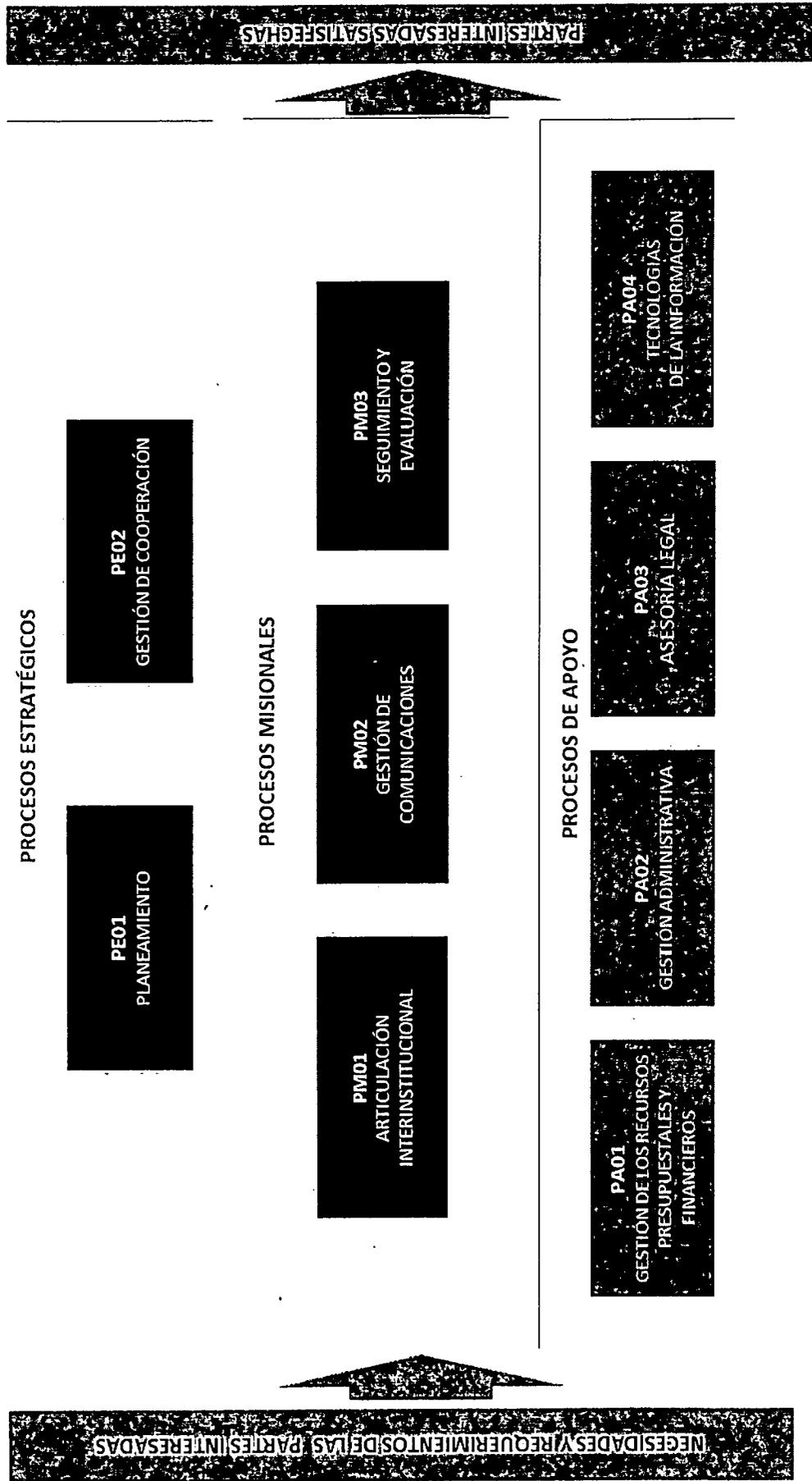
ORGANIGRAMA DEL PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ





ANEXO 2

MAPA DE PROCESOS DEL PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ



ANEXO 3

DESPLIEGUE DE PROCESOS NIVEL 0 Y 1

(Nivel 0)	(Nivel 1)
E01 Planeamiento	E01.1 Gestión Estratégica
	E01.2 Gestión Operativa
E02 Gestión de Cooperación	E02.1 Formulación de propuestas de Cooperación
	E02.2 Monitoreo de proyectos y actividades de cooperación
M01 Articulación Interinstitucional	M01.1 Diseño de propuestas de cartera e iniciativas culturales y académicas
	M01.2 Coordinación internacional
	M01.3 Coordinación intersectorial e intergubernamental
	M01.4 Coordinación con entidades privadas
	M01.5 Gestión de inversiones
M02 Gestión de Comunicaciones	M02.1 Planificación del Sistema Comunicacional
	M02.2 Ejecución de iniciativas y campañas
	M02.3 Desarrollo de sistema de voluntariado
M03 Seguimiento y Evaluación	M03.1 Seguimiento de ejecución de carteras e iniciativas del Proyecto Especial
	M03.2 Evaluación de la implementación de convenios de cooperación
	M03.3 Evaluación del Plan de Desarrollo
A01 Gestión de los recursos presupuestales y financieros	A01.1 Programación presupuestal
	A01.2 Gestión de caja chica
	A01.3 Gestión de pagos
A02 Gestión Administrativa	A02.1 Gestión de adquisiciones y contrataciones
	A02.2 Administración de personal
	A02.3 Control patrimonial
A03 Asesoría Legal	A03.1 Emisión de opinión legal
A04 Tecnologías de la información	A04.1 Sistemas de Información
	A04.2 Soporte tecnológico

